

CORTIJO DEL CUARTO

CP.111

GRADO DE PROTECCIÓN

PE



SITUACIÓN	Ctra. Sevilla-Cádiz
SECTOR	-
REFERENCIA CATASTRAL	-
SUPERFICIE PARCELA	155.912
OCUPACIÓN APROX EDIFICACIÓN	-
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	-
Nº DE PLANTAS	B+1
Nº DE VIVIENDAS	-
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	Bueno
COHERENCIA CON LOS VALORES PATRIMONIALES	Aceptable
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Cortijo
USOS	Dotacional administrativo público y privado
VARIOS	

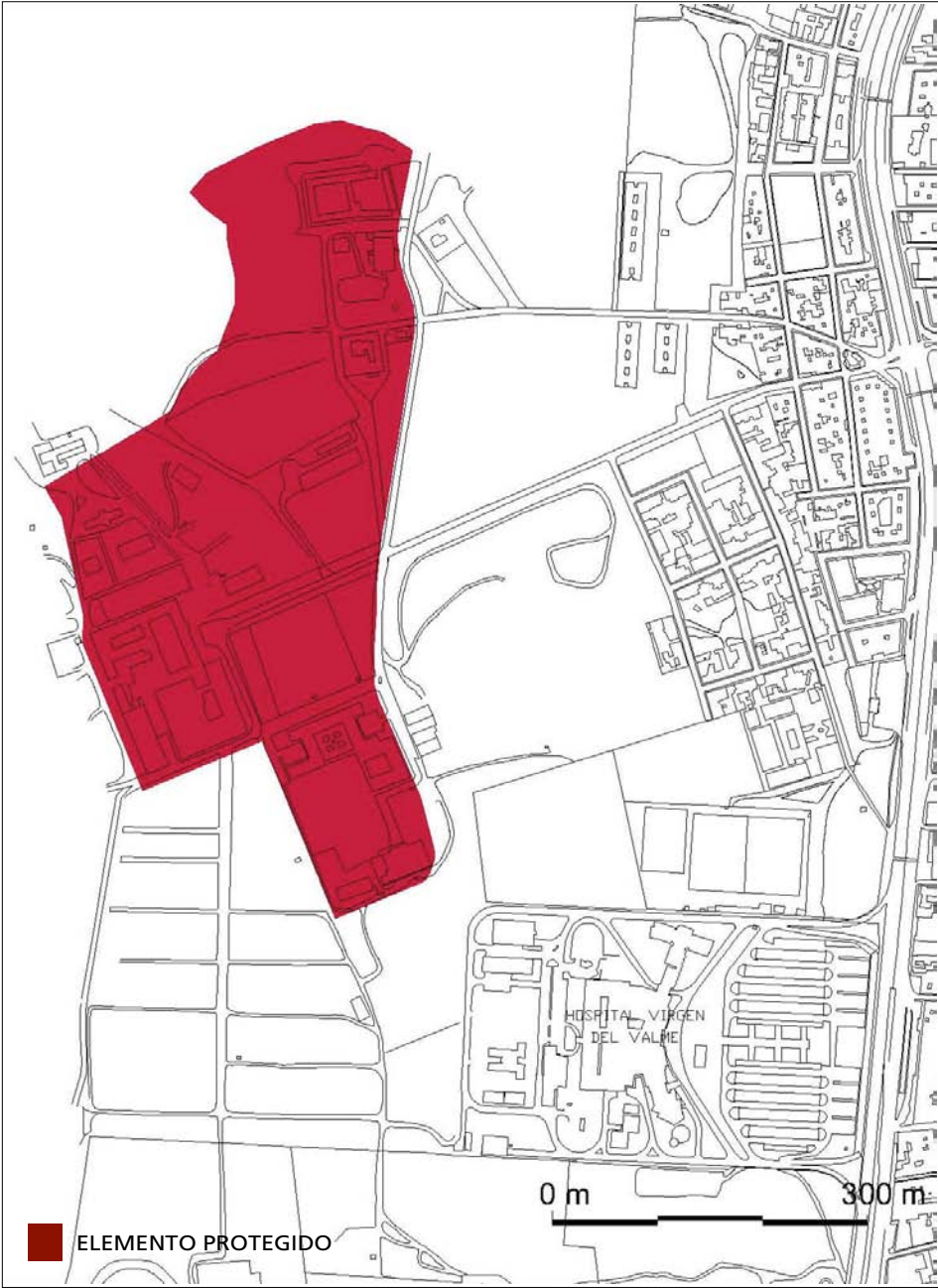
DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN	s. XIII
AUTOR DEL PROYECTO	Desconocido
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA	S.XX
AUTOR DE LA REFORMA	

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

GONZÁLEZ, J. : Repartimiento de Sevilla.

HOJA E 1/2000 13-2



periférico

DESCRIPCIÓN

El Cortijo del Cuarto forma parte de ese gran conjunto de construcciones que se diseminan por el campo andaluz ligados a la explotación de la tierra. Entidades autónomas y cerradas, cuya organización interna obedece a pautas muy claras que trasladan en cierta manera valores urbanos al entorno rural. La localización del cortijo, en una posición de atalaya sobre la ciudad y el territorio circundante, deriva en este caso de su origen militar. En la cerca del Cortijo Viejo del Cuarto, situada junto a la puerta que de entrada al patio principal de la edificación, ha quedado integrada una torre fortaleza cuadrada de dos plantas de altura, rematada con almenas. Es el único elemento medieval que ha llegado hasta nosotros de la antigua edificación y sus paramentos se hallan enlucidos. Posee saeteras que se abrían en los cuatro lados de la torre desde las que se defendía el edificio en caso de ataque. La caña de la torre, completamente lisa sólo ostenta cuatro líneas de imposta que marcan la separación entre el primer cuerpo y el segundo y las almenas de coronación que rodean una cubierta aterrazada.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La torre fue construida durante la conquista de Sevilla por el Rey Fernando III el Santo (1248), instalándose aquí el cuarto cuerpo de su ejército de donde procede el nombre de esta edificación y del Cortijo posterior.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Este elemento defensivo y el Cortijo que posteriormente surgió es uno de los pocos bienes patrimoniales de este tipo que se conservan en los alrededores de Sevilla, siendo uno de los núcleos que atrajeron el desarrollo colonizador de este sector al sur de la Ciudad. Su localización en atalaya y la capacidad de dominio visual del territorio en su entorno, especialmente en dirección al valle y a la ciudad, constituyen valores indisolubles de la construcción en sí misma. No obstante, en el entorno del Cortijo se ha ido produciendo actividad edificatoria con desigual coherencia. Al norte y oeste, las acusadas pendientes han propiciado que se mantuviera este territorio sin edificar. Al sur se mantiene un ámbito inmediato libre de edificación, caracterizado por la secuencia de acceso al cortijo y por la presencia de la Ermita de Valme. Algo más al sur, en cambio, encontramos una bolsa de territorio ocupada por diversos organismos urbanos de diversa genealogía y poco integrados entre sí.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO
Sobre este ámbito se redactará un Plan Especial de Ordenación de Usos Terciarios que junto a la ordenación de estos servicios y otros objetivos encomendados desde el PGOU- también atenderá a la concreción de las condiciones y parámetros de edificación en el ámbito y entorno del Cortijo del Cuarto, en base a la Valoración y Diagnóstico de esta ficha de catalogación. Dicho PE incluirá la protección de los bienes del Patrimonio Andaluz emergentes y existentes en el subsuelo. Las obras permitidas que se OBRAS PERMITIDAS
En la torre:
- Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.
- Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y los tipos de cubierta.
En el resto del Cortijo del Cuarto:
- Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.
- Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y los tipos de cubierta.
- Reforma interior que pueda modificar parcialmente el sistema estructural y la composición espacial, conservando las fachadas y los tipos de cubierta.
En el resto del ámbito del Plan Especial se atenderá a las determinaciones del PGOU y de dicho Plan Especial.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN
Ocupación: Se atenderá a las determinaciones del PGOU y de dicho Plan Especial.
Forma y volumen: Se atenderá a las determinaciones del PGOU y de dicho Plan Especial.
Edificabilidad: Se atenderá a las determinaciones del PGOU y de dicho Plan Especial.

OTRAS AFECCIONES DE LA PROTECCIÓN
Afecciones arqueológicas: Zona de reserva arqueológica en suelo urbanizable